

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

1976

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVIVIAL S.A.";

QUE el economista Eduardo Cadenas de Llano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Edgar Acosta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención, ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.ICI.94.329 de julio 25 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. SC.DJCV.94.1724 de agosto 16 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVIVIAL S.A." por UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 1.079'550.000), con lo que asciende a UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SUCRES (S/. 1.629'507.000) dividido en 1'629.507 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0000013

- 2 -

SEKIVIVIAL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, 18 AGO 1994

Pablo Ortiz García

Dada.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1995 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 22 de

Agosto de 1994.
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bardeci